

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 7 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 7 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Resolución de 4 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14), para proveer plazas de Profesores titulares de Lengua y Geografía e Historia, vacantes en los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores que fueron admitidos para tomar parte en el referido concurso de méritos y examen de aptitud, con objeto de efectuar la prueba correspondiente a los ejercicios que marca el apartado séptimo de la Resolución citada, para el martes 4 de abril del año actual, a las nueve horas, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, avenida de Puerta de Hierro, Madrid.

Los concursantes acudirán provistos del documento nacional de identidad o carnet acreditativo de su personalidad, así como de pluma estilográfica, para realizar el ejercicio único, escrito, de cinco horas de duración.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico Facultativo en Estadística y Economía.

Vacante en el Servicio de Concentración Parcelaria una plaza de Técnico Facultativo en Estadística y Economía, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza, conforme a la Ley de 10 de agosto de 1955, dicho Servicio, y en los artículos 64 y 65 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, esta Dirección ha dispuesto convocar el presente concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dicha plaza en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir una plaza de Técnico Facultativo en Estadística y Economía en el Servicio de Concentración Parcelaria con destino y residencia en los Servicios Centrales de Madrid.

Segunda.—A dicha plaza podrán optar quienes teniendo menos de cuarenta años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y careciendo de antecedentes penales, posean el título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales) y certificado o diploma oficial expedido por Organismo del Estado o universitario que acredite la especialización estadística en su grado superior.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Servicios prestados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Trabajos, estudios o publicaciones sobre materias de carácter económico o estadístico relacionados con la concentración parcelaria.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera. Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, presentándolas o enviándolas al Registro del mismo (Alcalá, número 54, 3.º) durante las horas de oficina en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria la Junta Calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta Calificadora aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que será la siguiente:

a) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales) y certificado o diploma oficial expedido por Organismo del Estado o universitario que acredite la especialización estadística en su grado superior.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor por virtud de la Ley.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil; y

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes encontrándose con mayores méritos tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Or-

ganismo de que dependan acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Sexta.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán desde el día que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los concursantes ingresados serán destinados libremente por el Director del Servicio a cualquier dependencia del mismo y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Séptima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

Octava.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director, Ramón Beneyto.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se da cuenta del resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

A continuación se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1961, a los efectos de determinar el orden con que han de actuar en los distintos ejercicios los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 14 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 26 del mismo mes) para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Número
de orden

- 1 José Manuel Achiaga Viadas.
- 2 María Luisa Gómez Pedrero.
- 3 Alicia Nespereira Pérez.
- 4 León Alberto Alvarez González.
- 5 Francisco José Martínez Payá.
- 6 Ana María Martínez Guichot.
- 7 Jesús Barbero de la Serna.
- 8 José Luis Moreno Moré.
- 9 Anselmo Fernández Panlagua.
- 10 Juan Zugasti Enrique.
- 11 Rafael Alcácer Garmendia.
- 12 Amadeo Aláez Rojo.
- 13 José Martín Peláez.
- 14 María Fernández-Nespral y García-José.
- 15 Antonio Ruiz Pérez.
- 16 José Luis Sánchez Vázquez.
- 17 Cayetano Ramírez Blanco.
- 18 Fernando Sevilla Herruzo.
- 19 Cirilo Rodríguez García.
- 20 Juan Romero Moyano.
- 21 Jesús Molino Merino.
- 22 Juan Miguel Navarro Martínez.
- 23 Ana María García-Bernal Piñeiro.
- 24 Ignacio Guridi Ispizua.
- 25 Concepción de la Plaza Llari.
- 26 Ana María Lancho López.
- 27 María Teresa Valderrábano Núñez.
- 28 Angel Blázquez González.
- 29 Pilar Yagüe Delgado.
- 30 Rafaela Cuevas de la Serna.
- 31 Luisa Bellido Andrés.
- 32 María del Pilar Ocampo de la Portilla.
- 33 Jesús Durbán Sánchez.
- 34 Luis Caballero Carrasco.
- 35 María Lourdes Ramirez Guerra.
- 36 María Luisa Hitos Natera.

Número
de orden

- 37 Carlos Martínez Llanos.
- 38 María Sónsoles Pareja Rodríguez.
- 39 Angel Juan Martín de la Parte.
- 40 Elena González Gómez.
- 41 Julio José Fernández Sánchez.
- 42 Manuel Pintor Escobar.
- 43 Aurelio Vilela Venavides.
- 44 Miguel González Alfaro.
- 45 Roberto Outeiriño Hernanz.
- 46 Francisco Estévez Méndez.
- 47 Eduardo Anconegui Alday.
- 48 María del Valle Díaz Iturralde.
- 49 Castora Lozano Berruezo.
- 50 María Luisa Castillo Mayordomo.
- 51 Miguel Angel Pando López-Baura.
- 52 Juan Antonio Ansede Gómez.
- 53 Carlos Badia García.
- 54 Ana María Arrese Zabaleta.
- 55 María Asunción Cortés de Alvaro.
- 56 María del Carmen Alonso Palomero.
- 57 Luis Angelán Garrido.
- 58 Martín Gavira Brant.
- 59 María del Carmen Gil Escudo.
- 60 Aurelio Barranco Calonge.
- 61 Jaime Salat Mejias.
- 62 Ramón Martínez García-Arenal.
- 63 María Emilia Arrese Zabaleta.
- 64 Gonzalo Picola Tayán.
- 65 Pedro Montoya Zaragoza.
- 66 María Antonia Aráchaga y Uriarte.
- 67 Manuel Lozano Trotonda.
- 68 Jesús Díaz-Guijarro Constante.
- 69 Elena Martín Arias.
- 70 Alfredo Gijón Belmonte.
- 71 Egdunio Tur Gil.
- 72 Eugenio Oncina Giménez.
- 73 Angel del Olmo Aires.
- 74 Ismael Sepúlveda Jurado.
- 75 Vicente Martí Poveda.
- 76 Carlos Morante Gascuña.
- 77 Lázaro Gómez del Cura.
- 78 María Sevilla del Valle.
- 79 María del Carmen Díaz Corral.
- 80 Pablo García Deleyto.
- 81 Félix López Bravo.
- 82 Margarita Carrero Riaza.
- 83 Francisco Centeno San Segundo.
- 84 José Luis de la Vega Fernández.
- 85 Gabriel Junco Cuadros.
- 86 Rosa Fernández Ortiz.
- 87 Fernando Carrasco Canals.
- 88 Félix Infante Herrezuelo.
- 89 María de los Angeles Antolín Fernández.
- 90 María del Rosario Fernández Iparraguirre.
- 91 Diego Navarro Martínez.
- 92 María Luisa Montesino Sequien.
- 93 José Pascual Nacha.
- 94 Antonio Lecea López de Goicoechea.
- 95 Dionisio Ruiz de Angulo Martínez.
- 96 Antonio del Barrio de las Heras.
- 97 Tomás Vallejo Palacios.
- 98 Leoncio Herrero Mari.
- 99 Ignacio Alvarez de Toledo y Morenes.
- 100 Vicente Pérez Ruiz.
- 101 María Angeles Latorre Bartolomé.
- 102 Angel Pascual del Rincón.
- 103 Margarita del Toro Marzal.
- 104 Joaquín García González.
- 105 Enrique García Corrales.
- 106 María Teresa Morcillo García de la Mata.
- 107 Víctor Yusti González-Pola.
- 108 María Pilar de Pablos García.
- 109 Mariano Martínez Polo.
- 110 David Muñoz Iglesias.
- 111 Ramiro Martínez Tizón.
- 112 Fernando Feijú Matilla.
- 113 Julio Retana Díaz.
- 114 Nemesio López Van Dam.
- 115 Margarita Navarro Roncal.
- 116 María del Pilar López Morado.
- 117 Francisco García Maldonado.